

TERCER TESTIMONIO * * DE LA ESCRITURA QUE CONTIENE: -----

LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, Y EN CONSECUENCIA, LA RENUNCIA, LA REVOCACIÓN Y LA DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR ÚNICO Y DEL COMISARIO, Y LA REVOCACIÓN Y EL OTORGAMIENTO DE PODERES, DE LA SOCIEDAD "MÉXICO PARRIBA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.-----

ESCRITURA NO. 118,834 FECHA: 03 DE DICIEMBRE DE 2015.

WVT/lic



F. JAVIER ARCE GARGOLLO
N O T A R I O

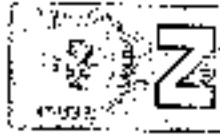
----- 118,834 -----WVT/lcc -----

--- NÚMERO CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO
--- LIBRO NÚMERO DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO -----
--- En México, Distrito Federal, a tres de diciembre de dos
mil quince, -----
--- Yo, FRANCISCO JAVIER ARCE GARGOLLO, Notario Setenta y
Cuatro del Distrito Federal, hago constar la PROTOCOLIZACIÓN
DEL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS Y, EN
CONSECUENCIA, LA RENUNCIA, LA REVOCACIÓN Y LA DESIGNACIÓN DEL
ADMINISTRADOR ÚNICO Y DEL COMISARIO, Y LA REVOCACIÓN Y EL
OTORGAMIENTO DE PODERES, de la sociedad "MÉXICO PARRIBA",
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que otorga como Delegado
especial de la Asamblea el señor Javier Enrique Flores Cortés,
de acuerdo a los siguientes antecedentes y cláusulas: -----

----- A N T E C E D E N T E S -----
--- Declara el compareciente, enterado de las penas en que
incurren quienes declaran falsamente ante notario: -----

--- ONO.- ANTECEDENTES DE LA SOCIEDAD. -----
--- I.- CONSTITUCIÓN.- Que por escritura número cien mil
cuatrocientos treinta y nueve, de fecha veintisiete de agosto
de mil novecientos noventa y ocho, ante el Licenciado Hugo
Salgado Castañeda, Notario número dos de Cuernavaca, Estado de
Morelos, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de
Comercio de Cuernavaca, Estado de Morelos, bajo el número
cuatro, a fojas siete, del libro primero de comercio, volumen
cincuenta y ocho, de fecha diecinueve de octubre de mil
novecientos noventa y ocho, se constituyó "SERVICIOS
INTEGRALES DE LOS ANGELES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL
VARIABLE, con duración de noventa y nueve años, domicilio en
Cuernavaca, Estado de Morelos, capital social mínimo fijo sin
derecho a retiro de Cincuenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional
y el variable ilimitado, y con cláusula de exclusión de
extranjeros. -----

--- II.- REFORMA TOTAL DE ESTATUTOS.- Que por escritura número
ciento cincuenta y seis mil seiscientos cincuenta y tres, de
fecha trece de mayo de dos mil cuatro, ante el mismo notario
que la anterior, inscrita en el citado registro, en el folio
mercantil número ocho mil quinientos noventa y dos guión uno,
el dos de agosto de dos mil cuatro, se protocolizó el Acta de
Asamblea General Extraordinaria de accionistas de "SERVICIOS



INTEGRALES DE LOS ÁNGELES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la que se adoptó la cláusula de admisión de extranjeros y se reformaron en su totalidad los estatutos sociales.-----

--- De dicha escritura copio, en lo conducente, lo que sigue:--

--- "...CAPITULO OCTAVO.- ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.- DECIMA SÉPTIMA.- Asamblea de Accionistas. Los accionistas constituidos en asamblea, o por consentimiento unánime y por escrito adoptado de conformidad con las disposiciones mencionadas a continuación, son el órgano supremo de la Sociedad, y sus resoluciones serán obligatorias y sin ulterior recurso para todos los accionistas,-----DECIMA OCTAVA.

Asambleas Extraordinarias y Ordinarias. Los accionistas celebrarán Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.- a) Las Asambleas Ordinarias de Accionistas serán aquellas convocadas para tratar:- 1. Los asuntos a los que se refieren los artículos 180 y 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles;-----y 3. Cualesquiera otros asuntos que se incluyan en el Orden del Día de la Asamblea, y que de conformidad con la ley o estos estatutos no estén expresamente reservados para una Asamblea Extraordinaria de Accionistas,-----DECIMA NOVENA.

Asambleas: Requisitos de Votación.-----b) Las Asambleas Ordinarias podrán reunirse en cualquier tiempo, pero cuando menos deberán celebrarse una vez al año, dentro de los cuatro meses siguientes al cierre de cada ejercicio social;- c) Todas las Asambleas de Accionistas deberán celebrarse en el domicilio social, salvo caso fortuito o fuerza mayor o cuando se encuentren representadas en la Asamblea la totalidad de las acciones representativas del capital social.-----g) No será necesaria la publicación de la convocatoria respectiva en caso de que esté presente o representada la totalidad de las acciones que integran el capital social;-----j) Las Asambleas de Accionistas serán presididas por el Presidente del Consejo de Administración o por el Administrador Único y, en su ausencia, por la persona designada por los accionistas para dicho propósito. Fungirá como Secretario de la Asamblea el del Consejo, y en su defecto, la persona que designe quien presida.- k) Antes de declararse constituida la Asamblea, la persona que presida designará uno o más escrutadores, quienes



H. JAVIER ARCE GARCIA
D O C U M E N T O

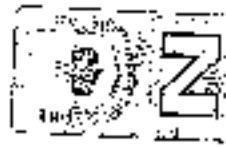
3

Certificarán el número de acciones presentes o representadas, y formularán la lista de Asistencia, con expresión de los accionistas presentes, y en su defecto de los representantes de éstos, así como de las acciones que cada asistente a la Asamblea representa.- 1) Para que exista quórum en una Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada en virtud de primera o ulterior convocatoria, los titulares de por lo menos el cincuenta por ciento de las acciones con derecho a voto deberán estar presentes o representados, y las resoluciones serán válidas si son adoptadas por el voto favorable de los accionistas que representen, por lo menos la mayoría de las acciones representativas del capital social de la sociedad...-

...n) Una vez que se haya establecido y certificado la existencia del quórum necesario, el Presidente de la Asamblea deberá declarar la Asamblea legalmente instalada, y se procederá al desahogo de los asuntos incluidos en el Orden del Día.- o) De cada asamblea, el Secretario designado por la Asamblea o el Secretario del Consejo de Administración levantará una acta y formará un expediente de la misma. El expediente se integrará con, por lo menos:---.II) La Lista de asistencia de los accionistas presentes o representados;---

---.IV) Una copia del acta de la Asamblea;---.CAPITULO NOVENO -- ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD -- VIGÉSIMA. Consejo de Administración, Integración. La Administración de la Sociedad estará confiada a uno o más administradores que podrán o no ser accionistas de la Sociedad. La Asamblea de Accionistas determinará el número de administradores, en el entendido de que en caso de que se nombra a uno sólo, éste ocupará el puesto de Administrador Único, y en caso contrario, es decir, si se designara a dos o más administradores, éstos integrarán un Consejo de Administración, cuyo número será determinado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas...--

...VIGÉSIMO SÉPTIMA. Facultades del Consejo de Administración o Administrador Único. El Consejo de Administración o Administrador Único, en su caso, tendrá a su cargo todos y cada uno de los negocios de la sociedad, llevará a cabo todos los actos y contratos que se relacionen con la misma, y representará a la Sociedad ante toda clase de personas y autoridades administrativas y judiciales, sean estas civiles, penales, del trabajo o de cualquier otra naturaleza,



federales, locales o municipales. -- En virtud de lo anterior, el Consejo de Administración tendrá, a través de su Presidente, o el administrador único, las siguientes facultades: -- 1. Para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y con las facultades especiales que requieran cláusula especial de acuerdo con la ley, sin limitación alguna, de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 2554 y del artículo 2587, ambos del Código Civil para el Distrito Federal, así como de los artículos correlativos de los Códigos Civiles de todas las entidades federativas que integran los Estados Unidos Mexicanos, estando por lo tanto facultado para desistirse de procedimientos y juicios, aún del juicio de amparo; para formular querrelas y denuncias penales y otorgar el perdón del ofendido en los casos en que proceda; para coadyuvar con el Ministerio Público; para transigir; para comprometerse en árbitros; para formular y absolver posiciones; para recusar jueces; para recibir pagos; y para ejecutar todos los demás actos expresamente autorizados por la ley, -- 2. Para administrar bienes de acuerdo con lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 2,554 del Código Civil para el Distrito Federal y sus artículos correlativos de los Códigos Civiles de todas las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos. -- 3. Para ejecutar actos de dominio, con todas las facultades de dueño, de acuerdo con lo previsto en el tercer párrafo del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal y artículos correlativos en los Códigos Civiles de todas las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos. -- 4. Para comparecer ante autoridades laborales en los términos de los artículos 11, 692 fracción II, 786 y 876 de la Ley Federal del Trabajo, quedando expresamente facultados para comparecer y representar a la Sociedad ante cualquier autoridad laboral, sea federal o local; así como para comparecer ante Juntas de Conciliación y Arbitraje, sean federales o locales, y realizar todos los actos necesarios en procedimientos individuales o colectivos de trabajo, con todas las facultades señaladas en los incisos I y II anteriores, que sean necesarias en dichos procedimientos en las etapas de conciliación; demanda y excepciones; ofrecimiento y admisión de pruebas, de desahogo de las mismas y, en general todos los



F. JAMIER ARDIE GARRIDO

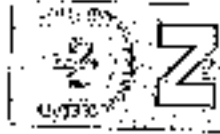
N O T A R I O

Actos procesales necesarios de conciliación y/o arbitraje; asimismo, están facultados para rescindir contratos de trabajo, en términos de los artículos 46 y 47 de la Ley Federal del Trabajo. -- 5. Para otorgar y suscribir toda clase de títulos de crédito de conformidad con el artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. -- 6. Para abrir cuentas bancarias a nombre de la Sociedad, girar contra las mismas y designar a las personas que puedan girar contra las mismas. -- 7. Para formular reglamentos interiores de trabajo. -- 8. Para nombrar de entre sus miembros a un delegado especial para la ejecución de actos concretos, y -- 9. Para conferir poderes generales y especiales, dentro del ámbito de sus facultades, en nombre de la sociedad, a cualquier persona, sea ésta miembro del Consejo o no; teniendo la facultad de revocar en todo o en parte las delegaciones que hubiere hecho así como los poderes que hubieren sido otorgados, reservándose siempre para sí el ejercicio de su mandato...". -----

--- III.- MODIFICACIÓN AL OBJETO SOCIAL.- Que por escritura número doscientos treinta mil cuatrocientos veinte, de fecha cuatro de octubre de dos mil diez, ante el licenciado Hugo Manuel Salgado Bahena, Aspirante a Notario y actuando en sustitución del Titular de la Notaría número dos de Cuernavaca, Morelos, inscrita en el citado registro y folio, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad "SERVICIOS INTEGRALES DE LOS ÁNGELES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la que se acordó modificar el objeto social y la consecuente reforma a la cláusula quinta de los estatutos sociales. -----

--- De dicha escritura copio, en lo conducente, lo que sigue:--

--- "...QUINTA. Objeto Social. El objeto de la Sociedad consistirá en: 1.- La fabricación, maquila, compra, venta, representación, distribución, importación, exportación, almacenamiento y exposición de toda clase de prendas para vestir, calzado, accesorios, bolsos, joyería, relojería y en general de cualquier clase de artículos destinados o clasificados para la vestimenta de damas, caballeros, niños y niñas; así como de toda clase de artesanías, muebles, artículos de decoración y piezas de arte; y de las materias primas, productos, artículos y demás bienes necesarios.- 2.-



El comercio y la industria en general, en México o en el extranjero y, especialmente, la compra, venta, diseño, fabricación, distribución, comisión, mediación, importación, exportación, almacenaje y comercialización de toda clase de bienes, materia primas y mercancías, que no estén fuera del comercio por su naturaleza o por disposición de la ley, así como la prestación de servicios de todo tipo relacionados con lo anterior.- 3.- La prestación de toda clase de asesorías y servicios administrativos, contables, financieros, de mercadotecnia, de publicidad, de tesorería, de informática, de recursos humanos y de personal directivo, administrativo y operativo y de asesoría de imagen personal a favor de terceras personas físicas o morales.- 4. Ser titular, propietaria, licenciante, licenciataria, concesionante, concesionaria, franquiciante o franquiciataria de toda clase de concesiones, permisos, autorizaciones, franquicias, patentes, marcas, nombres comerciales, derechos de autor, subsidios y estímulos de cualquier naturaleza que directa o indirectamente se relacionen con cualesquiera de los fines sociales.- 5. Ser agente, mandante, mandataria, mediadora, comisionista, consignante, consignataria y representante de toda clase de empresas industriales, comerciales y de servicio, nacionales o extranjeras, relativas a los bienes que fabrique o comercialice, a los servicios que presta, o bien a los que les sean afines.- 6. La compraventa, importación, exportación, comisión, consignación, representación, distribución y comercio en general de toda clase de equipos y accesorios necesarios o convenientes para la realización de su objeto social.- 7. Adquirir, disponer, administrar, arrendar, gravar y en general, ejecutar toda clase de contratos y de actos sobre bienes muebles e inmuebles, sujetándose a las disposiciones aplicables en esa materia.- 8. Participar, con el carácter de inversionista o socia, en toda clase de sociedades y asociaciones de carácter civil o mercantil.- 9. Con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en cada caso, la adquisición, enajenación, emisión, endoso, aceptación, cesión, suscripción, giro, descuento e inversión, por cualquier título legal, de toda clase de acciones, partes sociales, títulos de valor y títulos de crédito en general, pudiendo realizar cualesquiera de dichos



H. JAVIER ARICE GARCÍA

Notario Público

13

actos jurídicos a través de bolsas de valores o fuera de ellas.- 10. Promover, constituir, asesorar, organizar, participar, administrar y representar todo tipo de negocios y operaciones permitidas por la ley.- 11. La contratación, suscripción, obtención y otorgamiento, por cualquier título legal, de toda clase de créditos, préstamos y financiamientos y garantías para los que no se requiera autorización especial.- 12. El otorgamiento y constitución de todo tipo de avales, fianzas y obligaciones solidarias, subsidiarias o mancomunadas, respecto de obligaciones propias de la sociedad o de terceras personas, sean estas personas físicas o morales, nacionales o extranjeras.- 13. En general, realizar y celebrar cualesquiera otros actos conexos, accesorios, accidentales o habituales relacionados con cualquiera de los objetos sociales antes dichos...".-----

--- IV.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL EN LA PARTE VARIABLE.- Que por escritura número doscientos treinta y seis mil ochocientos dieciséis, de fecha seis de mayo de dos mil once, ante el mismo notario que la anterior, sin acreditarme su inscripción, se protocolizó el acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad "SERVICIOS INTEGRALES DE LOS ÁNGELES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la que entre otros asuntos se acordó aumentar su capital social en la parte variable en la cantidad de DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.-----

--- V.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN.- Que por escritura número doscientos treinta y nueve mil quinientos cincuenta y dos, de fecha dieciocho de agosto de dos mil once, ante el Licenciado Hugo Manuel Salgado Bahena, Aspirante a Notario y actuando en sustitución del Titular de la Notaría número dos de Cuernavaca, Estado de Morelos, inscrita en el citado registro en el folio mercantil número ocho mil quinientos noventa y dos guión uno, el dos de agosto de dos mil cuatro, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad "SERVICIOS INTEGRALES DE LOS ÁNGELES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la que se acordó cambiar su denominación por la de "MÉXICO PARRIRA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, reformando al efecto la cláusula segunda de los estatutos sociales.-----

--- DOS.- ACTA DE ASAMBLEA.- El compareciente me exhibe el

1

acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad "MÉXICO PARRIBA", SOCIEDAD ANÓNIMA CAPITAL VARIABLE, que no se asentó en su libro respectivo y que agrago al apéndice de esta escritura marcada con la letra "A", acta que transcribo como sigue: -----

-----MÉXICO PARRIBA, S.A. DE C.V. -----
 --- "ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MÉXICO PARRIBA, S.A. DE C.V., CELEBRADA EL DÍA PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

--- SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DÍA PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SE REUNIERON EN EL DOMICILIO SOCIAL DE MÉXICO PARRIBA, S.A. DE C.V., UBICADO EN CUERNAVACA, MORELOS, EN LA DIRECCIÓN SITA EN CARRETERA MÉXICO-ACAPULCO KILÓMETRO 88, COLONIA DELICIAS, LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD QUIENES SON, LA SEÑORA PURA LEONOR GUILLERMO PRIETO RIVERA, LA SOCIEDAD DENOMINADA AGP WINE AND SPIRITS INTERNATIONAL, S.A. DE C.V., AMBAS REPRESENTADAS EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR JAVIER ENRIQUE FLORES CORTÉS MEDIANTE CARTA PODER ANEXA, Y EL SEÑOR MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ PINEDA POR SU PROPIO DERECHO, CON EL OBJETO DE CELEBRAR UNA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ESTATUTOS SOCIALES Y EL ARTÍCULO 181 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, PARA LA CUAL FUERON PREVIA Y PERSONALMENTE CONVOCADOS. -----

--- Con fundamento en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades Mercantiles de los Estados Unidos Mexicanos, y por designación unánime de los presentes, presidió la asamblea el señor Javier Enrique Flores Cortés y fungió como secretario el señor Miguel Ángel Rodríguez Pineda. -----

--- El Presidente designó para fungir como Escrutador en la presente asamblea al señor Miguel Ángel Rodríguez Pineda, quien formuló la lista de asistencia, misma que firmada por los Accionistas, certificando que se encontraban presentes o debidamente representadas la totalidad de las acciones que integran el capital social de la sociedad, en la forma que a continuación se expresa: -----

----- C A P I T A L S Ó C I A L -----
 --- ACCIONISTAS -----ACCIONES-----ACCIONES-----TOTAL ---
 -----CAPITAL-----CAPITAL -----
 -----FIJO-----VARIABLE -----



F. JAVIER ARUJ GARRIBO
D O S a I I O

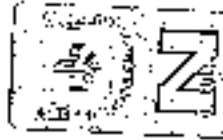
3

-----SERIE "A"-----SERIE "B"-----
PURA LEONOR GUILLERMO-----49-----5,980-----\$6'029,000.00
PRIETO RIVERA -----
R.F.C. GURP55022DEUS -----
AGP WINE AND SPIRITS-----1-----\$1,000.00
INTERNATIONAL, S.A. DE -----
C.V. -----
R.F.C. AWS930329472 -----
MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ-----4,020-----\$4,020,000.00
FINEDA -----
R.F.C. ROPM651218BRA -----

TOTAL-----50-----10,000-----\$10'050,000.00
--- Total Acciones: 10,050 (Diez mil cincuenta). ---
--- Total Capital: \$10'050,000.00 (Diez millones cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) ---
--- DIEZ MIL CINCUENTA ACCIONES CON VALOR DE DIEZ MILLONES CINCUENTA MIL PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 00/100 MONEDA NACIONAL. ---

--- En atención al escrutinio que antecede, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea en virtud de que se encontraban presentes o debidamente representadas la totalidad de las acciones en que se divide el capital social de la Sociedad y por lo tanto, son válidos los acuerdos que en ella se tomen no obstante no haberse hecho la publicación de la convocatoria, tal como expresamente lo permite el artículo Décimo Noveno, inciso g), de los estatutos sociales y el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles; sometiéndose a la consideración de los señores accionistas presentes o debidamente representados, el siguiente Orden del Día, mismo que mereció su aprobación unánime: -----

----- ORDEN DEL DÍA -----
--- I. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del informe del Administrador Único de la Sociedad a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles por el ejercicio social 2014, que incluye los estados financieros de MEXICO PARRIBA, S.A. DE C.V., lectura del informe del Comisario de la Sociedad sobre los particularas y acuerdos relacionados. -----
--- II. Propuesta de aplicación de resultados del ejercicio



- social 2014 y acuerdos relacionados. -----
- III. Discusión y resolución sobre la ratificación, o en su caso, designación de los miembros integrantes de los Órganos de Administración y de Vigilancia de la Sociedad, así como determinación de sus emolumentos y acuerdos relacionados. -----
- IV. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta consistente en actualizar la lista de apoderados de la Sociedad. -----
- V. Nominamiento de delegados que, en su caso, ejecuten los acuerdos tomados en la asamblea. -----
- DESARROGO DEL ORDEN DEL DÍA -----
- I. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del informe del Administrador Único de la Sociedad a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles por el ejercicio social 2014, que incluye los estados financieros de MÉXICO PARRIBA, S.A. DE C.V., lectura del informe del Comisario de la Sociedad sobre los particulares y acuerdos relacionados. -----
- Pasando a tratar el Primer Punto del Orden del Día, el Presidente en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, procedió a dar lectura al informe del Administrador Único de la Sociedad, respecto de la marcha de los negocios por el ejercicio social comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014; el cual comprende la certificación de que los estados de información financiera se practicaron puntualmente y se pusieron a disposición del Comisario de la Sociedad y de los propios accionistas con los quince días de anticipación previstos en el artículo 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. En seguida, el Presidente de la Asamblea sometió a la consideración de los accionistas presentes o debidamente representados, los estados financieros de la Sociedad y su documentación anexa, por el ejercicio social comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014; destinándose un ejemplar de tales estados financieros para que forme parte como anexo de la presente acta. -----
- Acto seguido, se dio lectura del Informe que presentó el Comisario de la Sociedad, respecto a los estados financieros



F. JAVIER ARCE COMISARIO
P O R T A F I C

11

del ejercicio social 2014. -----

--- Los accionistas presentes o, debidamente representados, procedieron a examinar y discutir los estados financieros y los informes rendidos por los Órganos de Administración y de Vigilancia, de los cuales se desprende que el Comisario de la Sociedad inspeccionó sistemáticamente y de manera periódica los libros y documentación comprobatoria de la contabilidad de la sociedad, cerciorándose que las cuentas se llevaron adecuadamente y que revisó el balance general de la Sociedad al 31 de diciembre de 2014, así como su estado de pérdidas y ganancias y que tal balance refleja en forma veraz y suficiente la situación financiera de la sociedad, sin tener objeción alguna que formular, por lo que en este momento le otorgan el finiquito más amplio que en derecho proceda, no reservándose derecho o acción alguna que reclamar por tales conceptos tanto al Administrador Único, como al Comisario de la Sociedad. -----

--- Continuaron los señores accionistas presentes o debidamente representados, examinando dichos estados financieros y los informes sobre la revisión de la situación fiscal, pasaron a la votación correspondiente, por lo que, tomando en cuenta el informe del Comisario y salvando su voto quien debía hacerlo, por unanimidad de votos, los accionistas debidamente representados, tomaron los siguientes: -----

----- A C U E R D O S -----

--- PRIMERO. Se tiene por rendido y se aprueba en todos sus términos el informe presentado por el Administrador Único de la Sociedad y los estados financieros presentados correspondientes al ejercicio social 2014, tomando en cuenta el informe del Comisario. -----

--- SEGUNDO. En virtud de la aprobación unánime de la gestión de los Órganos tanto de Administración, como de Vigilancia de la Sociedad, los accionistas presentes o debidamente representados, les otorgan a el finiquito más amplio que en derecho proceda por tales conceptos, no reservándose derecho o acción alguna que reclamar en su contra. -----

--- II. Propuesta de aplicación de resultados del ejercicio social 2014 y acuerdos relacionados. -----

--- En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día y luego de una breve exposición del Presidente de la Asamblea,



propuso a los presentes que de las utilidades netas obtenidas por la sociedad durante el ejercicio social 2014 se separe lo correspondiente al cinco por ciento de dichas utilidades para formar parte de la reserva legal, por lo que salvando su voto quien debía hacerlo, por unanimidad de votos, los accionistas presentes o debidamente representados, tomaron los siguientes: -----

----- A C U E R D O S -----

--- PRIMERO. En términos de lo que dispone la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como el artículo Trigésimo de los estatutos sociales, se aprueba separar el cinco por ciento de las utilidades netas obtenidas por la sociedad durante el ejercicio social 2014 para que formen parte de la reserva legal. -----

--- SEGUNDO. Los demás resultados del ejercicio social del año 2014, se aplicarán a los resultados de ejercicios sociales anteriores. -----

--- III. Discusión y resolución sobre la ratificación, o en su caso, designación de los miembros integrantes de los Órganos de Administración y de Vigilancia de la Sociedad, así como determinación de sus emolumentos y acuerdos relacionados. -----

--- A continuación y en el desahogo del Tercer Punto del Orden del Día, el Presidente de la Asamblea informó a los presentes que la señora Pura Leonor Guillermo Prieto Rivera, desea renunciar al cargo que venía desempeñando como Administrador Único de la Sociedad por así convenir a sus propios intereses y sugirió que en caso de que dicha renuncia sea aceptada se designe al señor Miguel Ángel Rodríguez Pineda como nuevo Administrador Único de la Sociedad y al efecto se le otorgue un poder general con las facultades necesarias para desempeñar dicho cargo. -----

--- Continuando con el uso de la Palabra, el Presidente propuso a los presentes revocar a la señorita Victoria Rodríguez Gómez como Comisario de la Sociedad, nombrando en su lugar al señor Arsenio Díaz Escalante. -----

--- Igualmente, los accionistas debidamente representados, consideraron que no resultaba conveniente para la Sociedad determinar remuneraciones para los miembros de los Órganos de Administración y de Vigilancia de la Sociedad por el



F. JAVIER AROCH CAMPESELI :
C O N C L U S I O

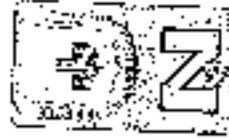
desempeño de sus funciones. -----

--- En consecuencia, luego de una breve deliberación entre los accionistas debidamente representados, salvando su voto quien debía hacerlo, por unanimidad de votos, los accionistas presentes, o debidamente representados, tomaron los siguientes: -----

----- A C U E R D O S -----
--- PRIMERO. Se acepta la renuncia de la señora Pura Leonor Guillermo Prieto Rivera al cargo de Administrador Único, agradeciéndole su gestión y en virtud de siempre haber actuado en estricto apego a los estatutos sociales y la legislación mexicana durante el ejercicio de su cargo, buscando siempre los mejores intereses de la sociedad, en este acto los accionistas ratifican todos y cada uno de los actos efectuados por la señora Pura Leonor Guillermo Prieto Rivera y los órganos de administración que le antecedieron en el cargo, en consecuencia se les otorga tanto a aquella como a éstos el finiquito más amplio que en derecho proceda sin reservarse acción o derecho alguno de ninguna naturaleza que reclamar en su contra por hechos y actos durante su gestión en dicho cargo. -----

--- SEGUNDO. Se designa al señor Miguel Ángel Rodríguez Pineda para fungir como Administrador Único de la sociedad, quien en este momento acepta el cargo mediante carta de la misma fecha de la presente y destinándose un ejemplar de la misma para que forme parte como anexo de la presente acta. -

--- TERCERO. Se aprueba la propuesta del Presidente consistente en revocar a la señorita Victoria Rodríguez Gómez en su cargo como Comisario de la Sociedad, agradeciéndole su gestión y en virtud de siempre haber actuado en estricto apego a los estatutos sociales y la legislación mexicana durante el ejercicio de su cargo, buscando siempre los mejores intereses de la sociedad, en este acto los accionistas ratifican todos y cada uno de los actos efectuados por la señorita Victoria Rodríguez Gómez y los órganos de vigilancia que le antecedieron en el cargo, en consecuencia se les otorga tanto a aquella como a éstos el finiquito más amplio que en derecho proceda sin reservarse acción o derecho alguno de ninguna naturaleza que reclamar en su contra por hechos y actos durante su gestión en dicho



cargo, nombrando en el mismo acto al señor Arsenio Díaz Escalante para sustituirla. -----

--- CUARTO. Se deja constancia de que las personas anteriormente nombradas toman en este momento posesión de sus respectivos cargos, protestado su fiel desempeño y durarán en su cargo un año más, contado a partir de esta fecha, continuando en funciones hasta que exista nuevo nombramiento y los designados tomen posesión de sus cargos. -----

--- QUINTO. Se determina que el desempeño del cargo dentro los órganos de administración y de vigilancia de la sociedad, antes señalados no tendrán derecho a emolumentos ni contraprestación alguna. -----

--- SEXTO. El Administrador Único de la Sociedad, para el ejercicio de su cargo, gozará de las facultades enumeradas en el artículo Vigésimo Séptimo de los estatutos sociales. -----

--- SÉPTIMO. Se exime a los miembros integrantes de los Órganos de Administración y de Vigilancia de caucionar el desempeño de sus respectivos cargos. -----

--- IV. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta consistente en actualizar la lista de apoderados de la Sociedad. -----

--- Pasando a tratar el Cuarto Punto del Orden del Día, el Presidente de la Asamblea hizo uso de la palabra para hacerles saber a los accionistas presentes, o debidamente representados, de la propuesta consistente en actualizar la lista de apoderados de la Sociedad, para lo cual era conveniente revocar todos y cada uno de los poderes y facultades anteriormente conferidos por la Sociedad y sus respectivos apoderados, no sin antes hacer constar que dichos apoderados han realizado su encargo de acuerdo con los mejores intereses de la empresa, por lo que recomendaba otorgarles el finiquito más amplio que en derecho proceda por su gestión, asimismo, recomendaba otorgar nuevos poderes que permitan llevar un mejor control de su ejercicio. -----

--- Después de discutir e intercambiar opiniones, los accionistas presentes o debidamente representados resolvieron, por unanimidad de votos, adoptar los siguientes: -----

----- A C U E R D O \$ -----

--- PRIMERO. Se revocan todos y cada uno de los poderes otorgados previamente por esta sociedad, incluyendo de manera



F. JAVIER ARCE (ARGO) . . .
N O T A R I O

15

enunciativa más no limitativa los poderes y facultades otorgados a los señores que se mencionan a continuación, otorgándoseles el finiquito más amplio que en derecho proceda, sin reservarse derecho o acción alguna que reclamar en su contra por su gestión como apoderados de la sociedad:

--- A) Pura Leonor Guillermo Prieto Rivera, Javier Enrique Flores Cortés, Ezequiel Valentín Díaz Tovar, Juan Pedro Reza Silva, José Luis Pérez Herrera, mismos que les fueron otorgados mediante escritura pública 261,338, de fecha 26 de junio de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Hugo Salgado Castañeda, Notario Público 2, de Cuernavaca, Morelos, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Morelos, bajo el Folio Mercantil Electrónico número 8592-1. -----

--- SEGUNDO. Se instruye al señor Miguel Ángel Rodríguez Pineda, en su calidad de Administrador Único de la sociedad de acuerdo con el resolutivo segundo del tercer punto del orden del día, a notificar a los señores Pura Leonor Guillermo Prieto Rivera, Javier Enrique Flores Cortés, Ezequiel Valentín Díaz Tovar, Juan Pedro Reza Silva, José Luis Pérez Herrera, la revocación de los poderes y facultades antes señalados, solicitándoles que se abstengan de realizar cualquier acto en nombre o en representación de la Sociedad.

--- TERCERO. Se confieren al señor MARIO RODRÍGUEZ PINEDA los siguientes poderes y facultades: -----

--- A).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, pero sin que se comprendan la facultad de hacer cesión de bienes, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y el artículo dos mil quinientos ochenta y siete del mismo ordenamiento y sus correlativos de los demás Estados de la República Mexicana, incluyendo enunciativa, más no limitativamente la facultad para ejercer este poder ante particulares y ante todo tipo de autoridades, sean políticas, judiciales, o administrativas, para recibir y presentar toda clase de notificaciones, requerimientos, avisos o documentos ante cualquier autoridad Federal, estatal, municipal o cualquier otra incluyendo enunciativa, más no



limitativamente, Tribunales del Fuero Civil, Tribunales del Fuero Penal, Procuraduría General de Justicia de la República, de los Estados y del Distrito Federal, Juntas de Conciliación y Arbitraje, la Secretaría del Trabajo, y toda clase de autoridades del Trabajo, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el Gobierno del Distrito Federal, la Tesorería de la Federación, entre otras. Asimismo, tendrá facultades de manera enunciativa y no limitativa, para interponer toda clase de recursos, demandas o reclamaciones ante autoridades judiciales o administrativas de cualquier índole, querrellarse formalmente y hacer denuncias de hechos por cualquier acto que pueda constituir un delito en contra de su mandante y en su caso otorgar el perdón correspondiente, así como interponer toda clase de juicio y procedimientos en nombre de la sociedad mandante, incluyendo el juicio de amparo y la facultad para desistirse de éste, así como facultades para transigir o comprometer en árbitros sobre los citados juicios o procedimientos, facultades para absolver y articular posiciones, recusar y recibir pagos, en el entendido de que el apoderado tendrá todas las facultades que se estimen necesarias o inherentes para ejercer el presente mandato. ---

--- B).- PODER EN MATERIA LABORAL, para que concurra por sí ante las autoridades del trabajo relacionados en el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo y realice todas las gestiones y trámites necesarios para la solución de asuntos que se le presenten y en consecuencia, podrá ejercitar las facultades de representación de la Sociedad, en el área laboral ante las citadas autoridades del trabajo y en especial ante las juntas de conciliación y arbitraje locales y federales, con autorización expresa para que en los términos de lo dispuesto por los artículos once, seiscientos noventa y dos fracción dos y tres romano, setecientos trece, setecientos ochenta y seis, ochocientos setenta y cinco y ochocientos setenta y seis de la Ley Federal del Trabajo intervengan conciliatoriamente en los casos de conflicto o juicios que se presenten en contra de la empresa, con facultades de decisión que obliguen a la Sociedad y por lo



F. JAVIER ALICIA BARRERA
N O T A R I O

17

Uanto podrá celebrar convenios, ratificarlos y en general, para realizar cualquier tipo de gestión o trámite ante las autoridades laborales y realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la sociedad, teniendo entre otras que se mencionan de manera enunciativa pero no limitativa, las de presentar declaraciones, informes y documentos en materia de seguridad social. y laboral conforme a la Ley del Seguro Social, la Ley Federal del Trabajo y cualquier otra autoridad administrativa, federal, estatal o municipal, incluyendo de manera enunciativa el Instituto Mexicano del Seguro Social, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social entre otras. El presente poder otorga todas las facultades que se estimen necesarias e inherentes para que pueda ejercer el presente mandato. -----

--- C).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial de acuerdo con la ley en los términos del párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y sus correlativos de los demás Estados de la República Mexicana, con facultades para poder realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la sociedad, teniendo entre otras que se mencionan en forma enunciativa pero no limitativa, las de presentar declaraciones, informes y documentos en materia fiscal, aduanera, de seguridad social y laboral ante cualquier autoridad administrativa, federal, estatal o municipal. El presente poder otorga todas las facultades que se estimen necesarias e inherentes para que pueda ejercer el presente mandato. -----

--- D).- PODER PARA GIRAR, EMITIR, OTORGAR, SUSCRIBIR, AVALAR, ACEPTAR, ENDOSAR Y NEGOCIAR TÍTULOS DE CRÉDITO en nombre de la mandante en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. -----

--- E).- PODER PARA ABRIR CUENTAS BANCARIAS o de inversión a nombre de la sociedad, cerrar y cancelar dichas cuentas, girar cheques contra las mismas y realizar y solicitar transferencias bancarias de manera individual, así como designar personas que libren o giren en contra de las mismas y hacer inversiones en valores dando instrucciones para su administración. -----



--- F).- FACULTAD PARA OTORGAR PODERES GENERALES O ESPECIALES dentro de sus facultades y para revocar unos y otros aun cuando hubieren sido otorgados con fecha anterior a la del presente mandato. -----

--- CUARTO. Se confieren a los señores GERARDO MANUEL HERNANDEZ ÁNGEL, TANNIA SUSANA VILLEGAS ARMAS, RUT ESTER ABUNDIS GUTIÉRREZ, KARLA MARA PATRICIA LÓPEZ RAMÍREZ, RICARDO EDUARDO LÓPEZ LUNA, JOSÉ ALONSO MUÑOZ ARANDA, ALEJANDRO ZAPATA HURTADO, ALICIA HERNANDEZ NAVA, SERGIO MORALES CARMONA Y EDGAR BASILIO LOZANO GÓMEZ, los siguientes poderes y facultades, para ser ejercidos conjunta o separadamente: ---

--- A).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, pero sin que se comprendan la facultad de hacer cesión de bienes, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y el artículo dos mil quinientos ochenta y siete del mismo ordenamiento y sus correlativos de los demás Estados de la República Mexicana, incluyendo enunciativa, más no limitativamente la facultad para ejercer este poder ante particulares y ante todo tipo de autoridades, sean políticas, judiciales, o administrativas, para recibir y presentar toda clase de notificaciones, requerimientos, avisos o documentos ante cualquier autoridad federal, estatal, municipal o cualquier otra incluyendo enunciativa, más no limitativamente, Tribunales del Fuero Civil, Tribunales del Fuero Penal, Procuraduría General de Justicia de la República, de los Estados y del Distrito Federal, Juntas de Conciliación y Arbitraje, la Secretaría del Trabajo, y toda clase de autoridades del Trabajo, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el Gobierno del Distrito Federal, la Tesorería de la Federación, entre otras. Asimismo, tendrá facultades de manera enunciativa y no limitativa, para interponer toda clase de recursos, demandas o reclamaciones ante autoridades judiciales o administrativas de cualquier índole, querrellarse formalmente y hacer denuncias de hechos por cualquier acto



F. JAVIER ALICE GARIBAY

7 C L B 0 1 0

19

que pueda constituir un delito en contra de su mandante y en su caso otorgar el perdón correspondiente, así como interponer toda clase de juicio y procedimientos en nombre de la sociedad mandante, incluyendo el juicio de amparo y la facultad para desistirse de éste, así como facultades para transigir o comprometer en árbitros sobre los citados juicios o procedimientos, facultades para absolver y articular posiciones, recusar y recibir pagos, en el entendido de que el apoderado tendrá todas las facultades que se estimen necesarias o inherentes para ejercer el presente mandato. --

--- B).- PODER EN MATERIA LABORAL, para que concurra por sí ante las autoridades del trabajo relacionados en el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo y realice todas las gestiones y trámites necesarios para la solución de asuntos que se le presenten y en consecuencia, podrá ejercitar las facultades de representación de la empresa, en el área laboral ante las citadas autoridades del trabajo y en especial ante las juntas de conciliación y arbitraje locales y federales, con autorización expresa para que en los términos de lo dispuesto por los artículos once, seiscientos noventa y dos fracción dos y tres romano, setecientos trece, setecientos ochenta y seis, ochocientos setenta y cinco y ochocientos setenta y seis de la Ley Federal del Trabajo intervengan conciliatoriamente en los casos de conflicto o juicios que se presenten en contra de la empresa, con facultades de decisión que obliguen a la Sociedad y por lo tanto podrá celebrar convenios, ratificarlos y en general, para realizar cualquier tipo de gestión o trámite ante las autoridades laborales y realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la sociedad, teniendo entre otras que se mencionan de manera enunciativa pero no limitativa, las de presentar declaraciones, informes y documentos en materia de seguridad social y laboral conforme a la Ley del Seguro Social, la Ley Federal del Trabajo y cualquier otra autoridad administrativa, federal, estatal o municipal, incluyendo de manera enunciativa el Instituto Mexicano del Seguro Social, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social entre otras. El presente poder otorga todas las facultades que se estimen necesarias e inherentes para que pueda ejercer el presente mandato. -----



- V. Nombres de delegados que, en su caso, ejecuten los acuerdos tomados en la Asamblea. -----
- En desahogo del Quinto y último asunto del Orden del Día, la Asamblea, por unanimidad de votos decidió designar indistintamente a cualquiera de los señores Adrián Ojeda Cuevas, Ivonne Fariña Arenas, Juan Pablo Ochoa Solís, Javier Enrique Flores Cortés y/o Clarisa María Verónica Magaña Bou, para que actuando conjunta o separadamente ejecuten los acuerdos tomados en esta Asamblea y sólo en caso de que sea necesario, para que ocurra cualquiera de ellos ante el Notario Público de su elección y protocolice la presente acta, en su totalidad o en parte, así mismo para que realice los trámites necesarios, pudiendo delegar éstos en las personas que estimen conveniente. -----
- El Presidente de la Asamblea preguntó a los accionistas presentes o debidamente representados, si tenían algún otro asunto que tratar, a lo que todos respondieron negativamente y no existiendo más asuntos a tratar, se suspendió la Asamblea para la redacción de la presente acta, misma que fue leída y aprobada por unanimidad de los accionistas presentes, o debidamente representados, dándose por terminada la Asamblea, no sin antes hacer constar por el Escrutador designado que, desde el inicio y hasta su culminación, la totalidad de las acciones representativas del capital social estuvieron presentes en la Asamblea. Firmando la presente acta el Presidente y el Secretario de la Asamblea, siendo las doce horas del día primero de diciembre de dos mil quince.
- Se anexan a la presente acta los siguientes documentos:
- 1.- Lista de Asistencia. -----
- 2.- Estados financieros de la Sociedad correspondientes al ejercicio social 2014. -----
- 3.- Informe del Administrador Único de la Sociedad respecto al ejercicio social 2014. -----
- 4.- Informe del Órgano de Vigilancia de la Sociedad respecto al ejercicio social 2014. -----
- 5.- Carta de aceptación del cargo de Administrador Único. -----
- Siguen dos firmas. -----
- El compareciente declara que las firmas que aparecen al calce del acta transcrita corresponden a las personas a



quienes se les atribuyen. -----

--- TRES.- LISTA DE ASISTENCIA.- El compareciente me exhibe un documento que contiene la Lista de Asistencia a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad "MÉXICO PARRIBA", SOCIEDAD ANÓNIMA CAPITAL VARIABLE, celebrada el día primero de diciembre de dos mil quince, misma que agrego al apéndice de este instrumento marcada con la letra "E". -----

--- CUATRO.- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.- A efecto de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo veintiseis del Código Fiscal de la Federación, le solicité al compareciente me exhibiera la cédula de identificación fiscal de cada uno de los accionistas, mismas que no me pudieron ser proporcionadas, por lo que procederé a dar el aviso correspondiente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el cuál agregaré al apéndice de este instrumento marcado con la letra que le corresponda. -----

--- CINCO.- Declara el compareciente que fue designado en la asamblea cuya acta se protocoliza, como delegado para la revocación y el otorgamiento de los poderes contenidos en la misma, y que me solicita a mí, el notario, la protocolización, la formalización, la revocación y el otorgamiento de los mismos. -----

--- Expuesto lo anterior, el compareciente otorga las siguientes: -----

----- CLÁUSULAS -----

--- PRIMERA.- Queda protocolizada el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad "MÉXICO PARRIBA", SOCIEDAD ANÓNIMA CAPITAL VARIABLE, celebrada el día primero de diciembre de dos mil quince, en términos en que ha quedado transcrita en el antecedente DOS de esta escritura. -----

--- SEGUNDA.- Queda formalizada la renuncia presentada por la señora FURA LEONOR GUILLERMO PRIETO RIVERA, al cargo de Administrador Único de la sociedad "MÉXICO PARRIBA", SOCIEDAD ANÓNIMA CAPITAL VARIABLE, en términos del acuerdo primero del punto tercero del orden del día, del acta que se protocoliza.

--- TERCERA.- Queda formalizada la designación del señor MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ PINEDA, como nuevo Administrador Único de la sociedad "MÉXICO PARRIBA", SOCIEDAD ANÓNIMA CAPITAL VARIABLE, en términos del acuerdo segundo del tercer punto del orden del día, del acta que se protocoliza. -----



--- CUARTA.- Queda formalizada la revocación de la señorita VICTORIA RODRÍGUEZ GÓMEZ, al cargo de Comisario y se designa al señor ARSENIO DIAZ ESCALANTE, como nuevo Comisario de la sociedad "MÉXICO PARRIBA", SOCIEDAD ANÓNIMA CAPITAL VARIABLE, en términos del acuerdo tercero del tercer punto del orden del día, del acta que se protocoliza. -----

--- QUINTA.- "MÉXICO PARRIBA", SOCIEDAD ANÓNIMA CAPITAL VARIABLE, por medio de su delegado especial, REVOCA todos y cada uno de los poderes otorgados en favor de los señores PURA LEONOR GUILLERMO PRIETO RIVERA, JAVIER ENRIQUE FLORES CORTÉS, EZEQUIEL VALENTÍN DÍAZ TOVAR, JUAN PEDRO REZA SILVA Y JOSE LUIS PÉREZ HERRERA, y de manera específica los otorgados mediante escritura número doscientos sesenta y un mil trescientos treinta y ocho, de fecha veintiséis de junio de dos mil trece, ante mí, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Morelos, en el folio mercantil electrónico número ocho mil quinientos noventa y dos guión uno. -----

--- SEXTA.- "MÉXICO PARRIBA", SOCIEDAD ANÓNIMA CAPITAL VARIABLE, por medio de su delegado especial, OTORGA en favor del señor MARIO RODRÍGUEZ PINEDA, unos PODERES, en términos y con la suma de facultades que se mencionan en el acuerdo tercero del cuarto punto del orden del día, del acta que se protocoliza. -----

--- SÉPTIMA.- "MÉXICO PARRIBA", SOCIEDAD ANÓNIMA CAPITAL VARIABLE, por medio de su delegado especial, OTORGA en favor de los señores GERARDO MANUEL HERNANDEZ ÁNGEL, TANNIA SUSANA VILLEGAS ARMAS, RUT ESTER ABUNDIS GUTIÉRREZ, KARLA MARA PATRICIA LÓPEZ RAMÍREZ, RICARDO EDUARDO LÓPEZ LUNA, JOSÉ ALONSO MUÑOZ ARANDA, ALEJANDRO ZAPATA HURTADO, ALICIA HERNANDEZ NAVA, SERGIO MORALES CARMONA y EDGAR BASILIO LOZANO GÓMEZ, unos PODERES, en términos y con la suma de facultades que se mencionan en el acuerdo tercero del cuarto punto del orden del día, del acta que se protocoliza. -----

-----P E R S O N A L I D A D -----
 --- La del compareciente ha quedado acreditada en los antecedentes de este instrumento. -----

----- AVISO DE PRIVACIDAD -----
 --- Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos ocho y diecisiete de la Ley Federal de Protección de Datos



F. JAVIER ARCE MARGUCHI :
N O T A R I O

23

Personales en Posesión de los Particulares, se informó al compareciente que el Aviso de Privacidad que ordena dicha ley se encuentra exhibido en distintas áreas públicas de la Notaría a mi cargo y su texto puede ser consultado en la página electrónica "www.notaria74.com.mx". Al efecto, el compareciente manifiesta su conformidad con lo dispuesto en el Aviso de Privacidad Y, con la firma de este instrumento, expresa su consentimiento con el tratamiento de sus datos personales. -----

--- YO, EL NOTARIO CERTIFICO: -----
I.- Que me identifiqué como notario ante el compareciente; ---
II.- Que conozco personalmente al compareciente y que a mi juicio tiene capacidad para este acto; -----
III.- Que el mismo manifiesta que su representada es capaz y que la representación que ostenta y por la que actúa está vigente en sus términos; -----
IV.- Que por sus GENERALES, el compareciente declaró ser: JAVIER ENRIQUE FLORES CORTES, mexicano, nacido en Cuernavaca, Estado de Morelos, el tres de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, casado, ingeniero, con domicilio en Periférico Sur número cuatro mil ochocientos veintinueve, piso seis, oficina número seiscientos cuatro, Colonia Parque del Pedregal, Delegación Tlalpan, en México, Distrito Federal, con Clave Única de Registro de Población "FOCJ840603HMSLRV04"; -----
V.- Que los documentos presentados para la formación de este instrumento concuerdan con sus originales que tuve a la vista, y que no tengo indicio alguno de falsedad sobre los mismos: ---
VI.- Que le hice saber al compareciente del derecho que tiene de leer personalmente esta escritura y de que su contenido le sea explicado por el notario; -----
VII.- Que enterado de su derecho a leer personalmente el instrumento, lo renunció y la escritura le fue leída en su integridad; y -----
VIII.- Que explicado el valor, las consecuencias y alcance legales del contenido del instrumento y una vez que lo comprendió plenamente, manifestó su conformidad y la otorgó firmando el día de su fecha, ACTO en el que la AUTORIZO DEFINITIVAMENTE. -----
--- Firma personal del señor JAVIER ENRIQUE FLORES CORTES.-
(Firmado).- Javier Arce.- (El sello de autorizar). -----



--- ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL. -----

--- "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. -----

--- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. -----

--- En los poderes generales para ejercer actos de dominio bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. -----

--- Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. -----

--- Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorgan". -----

ES TERCER* TESTIMONIO PRIMERO EN SU ORDEN, QUE EXPIDO PARA LA SOCIEDAD "MÉXICO PARRIBA", SOCIEDAD ANÓNIMA CAPITAL VARIABLE, EN SU CARÁCTER DE INTERESADA, EN VEINTICUATRO PÁGINAS. - MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE. -----

WVT/lcc





DE ASISTENCIA DE ACCIONISTAS DE MEXICO PARRIBA, S.A. DE
EN LA ASAMBLEA ORDINARIA, CALIFORNIA CALIFORNIA P. CIA PRIMER DE
MEXICO PARRIBA, S.A. DE ECONOMIA DE LAS PARRIBAS.

ACCIONISTAS

VOTOS

Juan Carlos Gomez
JUAN CARLOS GUILLEMO PRIETO RIVERA
R.F.C. GURUD00228005
Representada por Javier Enrique
Parras Cortés

1,029

Miguel Ángel Pozos Cortés
MIGUEL ANGELO POZOS CORTES INTERNATIONAL,
S.A. DE C.V.
R.F.C. AMS950329472
Representada por Javier Enrique
Parras Cortés

1

1,030

TOTAL

10,050

EL SUJETO MIGUEL ANGELO POZOS CORTES PARRIBAS, ESCRUTADOR DESIGNADO,
CERTIFICO Y HAGO CONSTAR QUE DURANTE TODA LA ASAMBLEA SE
ENCONTRARON PRESENTES O REPRESENTADOS REPRESENTADAS LA TOTALIDAD DE
LAS ACCIONES QUE INTEGRAN EL CAPITAL SOCIAL DE MEXICO PARRIBA,
S.A. DE C.V., LO QUE, LA CANTIDAD DE 10,050 UNAS MIL CINCO CIENTOS
ACCIONES.

Escrutador

Miguel Ángel Pozos Cortés
MIGUEL ANGELO POZOS CORTES PARRIBAS

